

Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología 2025

INFORME SOBRE LOS IMPACTOS Y BENEFICIOS
OBTENIDOS POR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
APOYADOS

**Secretaría Técnica del Estímulo Fiscal a la
Investigación y Desarrollo de Tecnología**

Contenido

1.	Presentación	3
2.	Antecedentes	5
3.	Diseño del EFIDT	6
4.	Fundamento legal	8
5.	Características de los proyectos recibidos	10
6.	Proceso de evaluación.....	12
7.	Proyectos beneficiados y seguimiento EFIDT 2025.....	15
8.	Características de los proyectos beneficiados.....	16
9.	Indicadores EFIDT 2025	21
10.	Impactos y beneficios EFIDT 2025	23
11.	Comparativo 2023, 2024 y 2025.....	26
11.1.	Comparativo de los proyectos firmados.....	26
11.2.	Comparativo de los proyectos beneficiados.....	27
11.3.	Comparativo de productos tecnológicos.....	28
11.4.	Comparativo efectos de derrama.....	29
12.	Conclusiones.....	29

1. Presentación

Uno de los factores clave que inciden en la productividad y competitividad de la industria mexicana es la inversión sostenida en investigación, ciencia, tecnología e innovación, tanto del sector público como del privado. En este contexto, y con el objetivo de fortalecer estas capacidades estratégicas, el Gobierno de México instituyó en 2017 el Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología (EFIDT) a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Economía (SE), el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti).

El EFIDT consiste en un crédito fiscal otorgado a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta (ISR), y se ha consolidado como una de las herramientas más relevantes para impulsar la inversión privada en proyectos, promoviendo que los esfuerzos de las empresas se orienten hacia las prioridades nacionales en materia de desarrollo científico, tecnológico y de innovación.

A partir de 2019, con el objetivo de dirigir la inversión hacia áreas de mayor impacto social, los proyectos que atienden temáticas prioritarias reciben un puntaje adicional en su calificación, lo que incrementa sus probabilidades de

aprobación. Esta medida busca impulsar iniciativas que contribuyan de manera directa a atender y dar solución a los desafíos más apremiantes del país.

México reafirma su compromiso con una política pública integral en materia de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación, orientada a la generación de beneficios sociales y ambientales sostenibles, mediante la prevención, atención de líneas prioritarias, en concordancia con los objetivos de desarrollo y bienestar del país.

En este contexto, el presente documento expone los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2025, derivados del otorgamiento del EFIDT. Asimismo, se presenta un análisis de los proyectos apoyados, destacando su contribución al desarrollo tecnológico, la innovación productiva y el fortalecimiento de capacidades científicas y técnicas en sectores estratégicos.

2. Antecedentes

La inversión en actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT) representa un elemento estratégico para fortalecer la competitividad, productividad y capacidad de innovación de los sectores productivos en un entorno económico cada vez más globalizado. Estas inversiones permiten a las empresas desarrollar nuevos productos, optimizar procesos, incorporar tecnologías avanzadas y generar ventajas competitivas sostenibles, contribuyendo así a la consolidación de cadenas de valor de mayor contenido tecnológico.

En este sentido, se ha identificado que los mecanismos de apoyo mediante transferencia, tanto directas como indirectas, funcionan de manera complementaria al atender distintos segmentos del sector empresarial.

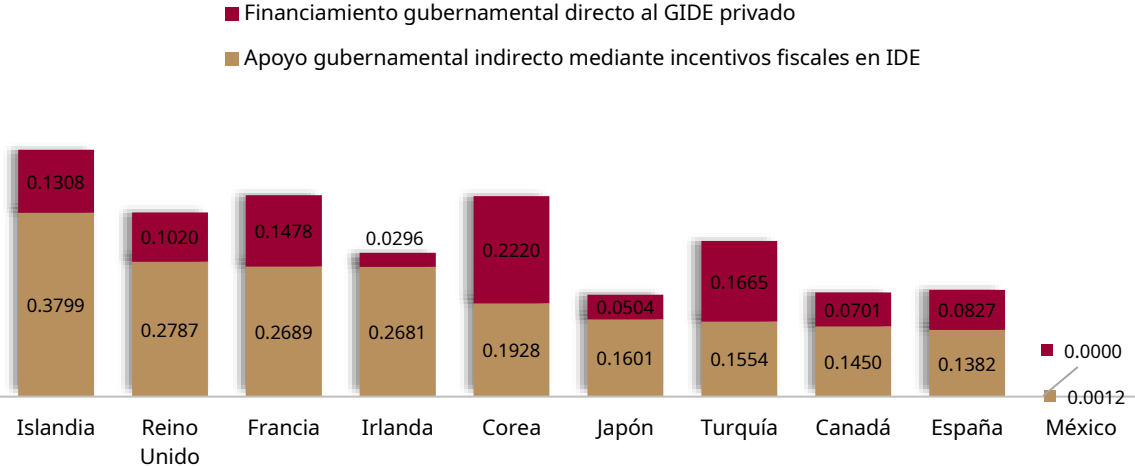
Las transferencias directas, se orientan principalmente a las micro y pequeñas empresas con necesidad de capitalización para detonar sus capacidades de innovación.

Por su parte, el EFIDT está orientado a empresas con capacidad financiera propia, que realizan inversiones y gastos en actividades de IDT, los cuales podrán acreditar contra el ISR, conforme a lo previsto en la normativa vigente aplicable al presente estímulo.

A nivel internacional, las transferencias directas y los incentivos fiscales se han consolidado como instrumentos clave de política pública, cuya aplicación varía

según las prioridades nacionales y las condiciones estructurales de cada país (OCDE, 2023). Mientras que naciones como Islandia, Reino Unido, Francia, Irlanda, Corea, Japón, Turquía, Canadá y España han optado por combinar ambos mecanismos para equilibrar objetivos sociales y económicos, otras como Israel y Estonia han preferido aplicar exclusivamente transferencias directas. Esta diversidad de enfoques demuestra que no existe un modelo único, sino que cada país adapta la elección y articulación de instrumentos a sus necesidades estratégicas y estructurales, como se observa en la Gráfica 1.

GRÁFICA 1. RECURSOS INVERTIDOS A TRAVÉS DE LA MEZCLA DE INSTRUMENTOS, COMO PORCENTAJE DEL PIB, EN PAÍSES SELECCIONADOS AL 2023.



Fuente: OECD, R&D tax expenditure and direct government funding of BERD. Dirección URL: [https://data-explorer.oecd.org/vis?lc=en&df\[ds\]=dsDisseminateFinalDMZ&df\[id\]=DSD_RDTAX%40DF_RDTAX&df\[ag\]=OECD.STI.STP&dq=A..PT_B1GQ..&pd=2015%2C&to\[TIME_PERIOD\]=false&vw=tb](https://data-explorer.oecd.org/vis?lc=en&df[ds]=dsDisseminateFinalDMZ&df[id]=DSD_RDTAX%40DF_RDTAX&df[ag]=OECD.STI.STP&dq=A..PT_B1GQ..&pd=2015%2C&to[TIME_PERIOD]=false&vw=tb) [Fecha de consulta: 13 mayo 2026]

3. Diseño del EFIDT

El EFIDT, consiste en un crédito fiscal equivalente al 30% del monto incremental de los gastos e inversiones en IDT efectuado por el contribuyente, respecto a

los gastos e inversiones promedio de los tres ejercicios fiscales anteriores al ejercicio en el cual se solicite el estímulo.

Este beneficio fiscal está limitado a un monto máximo de 50 millones de pesos por contribuyente, y es acreditable contra el ISR causado de los contribuyentes que resulten beneficiados. Además, puede aplicarse en un periodo máximo de 10 años hasta agotarlo.

El método de cálculo se detalla a continuación:

$$\text{Crédito Fiscal} = 0.3 (GIDT_t - \overline{GIDT})$$

Dónde:

t: Año en el que se solicita el crédito fiscal.

$GIDT_t$: Es la suma de los gastos e inversiones en IDT del proyecto de inversión por el que el contribuyente solicita el crédito en el año t .

\overline{GIDT} : Es el promedio simple de los gastos e inversiones efectuados en los tres ejercicios anteriores:

$$\overline{GIDT} = \frac{GIDT_{t-1} + GIDT_{t-2} + GIDT_{t-3}}{3}$$

Por ejemplo:

Si un contribuyente tiene un promedio simple de gastos en IDT por los tres ejercicios previos de 10 millones de pesos y los gastos e inversiones en IDT del

proyecto de inversión por el cual solicita el estímulo fiscal ascienden a 20 millones de pesos, el incremental será de 10 millones de pesos, a los cuales se les aplica el 30 por ciento; por lo tanto, le corresponde un monto de estímulo fiscal de 3 millones de pesos, el cual podrá ser acreditado contra el ISR causado en el ejercicio correspondiente. En caso de que el monto del ISR causado del ejercicio sea menor a los tres millones de pesos, podrá acreditar el remanente hasta por 10 años posteriores al ejercicio fiscal en el cual se le autorizó el estímulo fiscal, hasta agotarlo.

Promedio histórico = 10 millones de pesos

Valor del (los) proyecto(s) = 20 millones de pesos

Incremental = Valor del (los) proyecto(s) - Promedio histórico = 10 millones de pesos

Estímulo fiscal = Incremental * 30% = 3 millones de pesos

Cabe destacar que el monto total del estímulo fiscal a distribuir entre los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, es de 1,500 millones de pesos por cada ejercicio fiscal.

4. Fundamento legal

El EFIDT tiene su fundamento legal en el artículo 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (Ley del ISR), incorporado mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del ISR, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la

Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, mismo que entró en vigor el primero de enero de 2017. Dicho artículo prevé las pautas generales del EFIDT, tales como la creación de un Comité Interinstitucional¹ para la aplicación del estímulo, la determinación de un monto máximo de distribución por ejercicio equivalente a 1,500 millones de pesos, así como una limitante por contribuyente de 50 millones de pesos. Asimismo, prevé la obligación de que los proyectos apoyados generen productos tecnológicos derivados de las actividades de investigación y desarrollo, tales como: patentes, prototipos, plantas piloto, modelos de utilidad, entre otros.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley del ISR y a efecto de definir las directrices para el otorgamiento del EFIDT, se emitieron tres documentos normativos: las **Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología (Reglas Generales)**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2023; modificadas y dadas a conocer en el mismo órgano de difusión mediante acuerdo publicado el 27 de febrero de 2025²; los **Lineamientos de Operación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología (Lineamientos de Operación)** y los **Requisitos Generales del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología (Requisitos Generales)**, mismos que se publican en

¹ El Comité Interinstitucional está constituido por un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Economía, y de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), y es presidido por el representante de SHCP y la Secretaría Técnica estará a cargo de un representante de la Secihti, diferente a quién forme parte del Comité Interinstitucional.

² [Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología](#)

las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Estos documentos constituyen el marco normativo que regula la implementación y la operación del EFIDT, al establecer de manera detallada el procedimiento para solicitar, evaluar y acceder al crédito fiscal, así como las distintas etapas de análisis técnico, administrativo y fiscal a las que se someten los proyectos postulados previos a su aprobación. También se establecen las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes beneficiados para no incurrir en alguna causal de revocación o incumplimiento del estímulo, del mismo modo, se precisan las atribuciones de los integrantes del Comité Interinstitucional.

5. Características de los proyectos recibidos

De conformidad con las Reglas Generales vigentes para el ejercicio fiscal 2025, el periodo de recepción de solicitudes para el EFIDT fue del 28 de febrero al 30 de abril de 2025 (regla 12). Al cierre del periodo, se registraron en el Sistema en Línea 51 contribuyentes para llevar a cabo 55 proyectos de inversión, los cuales fueron sometidos a la evaluación técnica y fiscal correspondiente.

Se recibieron propuestas de 14 entidades federativas y el 91% de ellas se concentró en: Jalisco (14), Nuevo León (9), Estado de México (7), Michoacán (5), Ciudad de México (4), Guanajuato (4), Sinaloa (3), Chihuahua (2), Veracruz (2).

Por otro lado, las entidades que presentaron una sola propuesta son: Colima, Morelos, Querétaro, Tabasco y Tlaxcala. (Mapa 1)

Mapa 1. Recepción de propuestas 2025



Fuente: Secihti con información de las solicitudes capturadas en el Sistema en Línea del EFIDT para el ejercicio 2025.

Los 55 proyectos firmados representan un valor de 5,652.83 millones de pesos, individualmente implican inversiones que oscilan entre los 7.56 y los 374.81 millones de pesos. El valor promedio de los proyectos firmados es de 102.78 millones de pesos y la mediana es de 79.66 millones de pesos (Tabla 1).

Tabla 1. Características de los proyectos recibidos en términos de su valor.

Características	Importe
Valor total de los proyectos recibidos	5,652.83 millones de pesos
Valor mínimo de los proyectos recibidos	7.56 millones de pesos
Valor promedio de los proyectos recibidos	102.78 millones de pesos
Mediana de los proyectos recibidos	79.66 millones de pesos
Valor máximo de los proyectos recibidos	374.81 millones de pesos

Fuente: Secihti con información de las solicitudes capturadas en el Sistema en Línea del EFIDT para el ejercicio 2025.

6. Proceso de evaluación

De conformidad con la regla 14, de las Reglas Generales, la Secretaría Técnica³ remitió a la Secihti las solicitudes para la evaluación técnica, de aquellos proyectos que completaron correctamente su información y cumplieron con los requisitos y documentos establecidos en las Reglas Generales y su Anexo Único, así como en los Lineamientos de Operación y los Requisitos Generales emitidos por la Secihti. La evaluación fue realizada por expertos en las diversas áreas de conocimiento de los proyectos, con el objetivo de emitir un dictamen técnico que permitiera identificar aquellos técnicamente viables y susceptibles de obtener el estímulo fiscal. La evaluación se llevó a cabo en tres etapas, como se observa en el Diagrama 1:

Diagrama 1. Proceso de evaluación técnica del EFIDT 2025.



Fuente: Secihti con datos obtenidos de la evaluación del EFIDT en el ejercicio 2025.

³ La Secretaría Técnica está a cargo de la Secihti; dicho cargo se ejerce por una persona distinta del representante o el suplente de la Secretaría y miembro del Comité. La Secretaría Técnica contará con voz y no con voto en las sesiones del Comité.

En este proceso se asignaron dos evaluadores a cada proyecto, los cuales emitieron su dictamen correspondiente, y en los casos en que los dictámenes fueron contradictorios, se designó a un tercer evaluador, cabe señalar que, los criterios de evaluación aplicados, son los descritos en los Anexos 1, 2 y 3 de los Lineamientos de Operación para el ejercicio 2025.

Como resultado de esta actividad, se recibió un total de 135 evaluaciones individuales, y se clasificaron en dos categorías:

- 1) Proyectos Viables, y
- 2) Proyectos No viables

Es de resaltar, que en este proceso 30 proyectos fueron dictaminados por dos evaluadores y 25 requirieron una tercera evaluación. Para efectos de determinar la procedencia de las solicitudes, los resultados se clasificaron en Viables: aquellas propuestas que obtuvieron 2 evaluaciones con dictamen de Aprobado y una calificación igual o mayor a 85 puntos, conforme a lo establecido en la regla 20 de las Reglas Generales; y No viables: aquellas propuestas que obtuvieron 2 evaluaciones con dictamen de No aprobado; bajo estos parámetros los resultados obtenidos de este proceso se pueden observar en el Diagrama 2.

Diagrama 2. Clasificación de proyectos con base en la evaluación individual



Fuente: Secihti con información de las solicitudes capturadas en el Sistema en Línea del EFIDT para el ejercicio 2025.

Con base en estos resultados, y de conformidad con los Lineamientos de Operación, la Secretaría Técnica convocó a la Comisión de Evaluación (CEVAL), órgano colegiado integrado por investigadores, tecnólogos y expertos en las áreas de conocimiento, relacionadas con los proyectos presentados, la cual sesionó el 24 de julio de 2025. Durante dicha sesión, la CEVAL analizó las evaluaciones técnicas individuales y determinó la calificación correspondiente a cada proyecto. Derivado de este proceso se ratificaron 23 propuestas clasificadas como Viables en atención a los “Aspectos Específicos” y “Consideraciones Generales” establecidos en el Anexo 1 de los Lineamientos de Operación; y se determinaron 32 propuestas como No viables. Los resultados de esta sesión se presentan en el Diagrama 3.

Diagrama 3. Clasificación de proyectos con base en el trabajo de la Comisión de Evaluación



Fuente: Secihti con información de las solicitudes capturadas en el Sistema en Línea del EFIDT para el ejercicio 2025.

En la tercera etapa del proceso de evaluación técnica, la Secihti realizó un Dictamen de procedencia Técnica a cada uno de los proyectos participantes, en el que se establecieron las consideraciones y elementos técnicos que sustentaron la determinación sobre la viabilidad o no viabilidad técnica del proyecto.

7. Proyectos beneficiados y seguimiento EFIDT 2025

En la Sesión Ordinaria del Comité Interinstitucional para la aplicación del EFIDT, celebrada el 19 de agosto de 2025, se autorizaron 23 proyectos, correspondientes a 21 contribuyentes, por un monto total de estímulo fiscal de 561,565,636.70 (Quinientos sesenta y un millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y seis pesos 70/100 M.N.).

Durante el mes de agosto de 2025 se solicitó la publicación en las páginas de internet de las dependencias involucradas⁴, respecto de los resultados de la autorización del EFIDT para el ejercicio 2025, señalando los contribuyentes, proyectos y estímulo autorizado.

Con fecha 25 de febrero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202, quinto párrafo, fracción III de la Ley del ISR y en cumplimiento con lo establecido en la regla 6, inciso e) de las Reglas Generales, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la distribución del monto del EFIDT correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Cabe señalar que durante enero de 2026 se recibieron los reportes de impactos y beneficios de los proyectos autorizados y el seguimiento de los proyectos beneficiados en los años 2022, 2023, 2024 y 2025, que aún no concluyen.

⁴ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Sistema de Administración Tributaria, y la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Asimismo, en cumplimiento de la regla 24 de las Reglas Generales, los contribuyentes presentaron dentro del quinto día hábil del mes de febrero de 2026 su informe financiero, y en ese mismo mes se recibió su dictamen auditado, por un contador público registrado ante el SAT. En estos documentos, se constataron los gastos e inversiones realizados en investigación y desarrollo de tecnología de los proyectos autorizados.

8. Características de los proyectos beneficiados

La distribución del monto del EFIDT correspondiente al ejercicio fiscal 2025 se pueden consultar en el siguiente vínculo:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5780899&fecha=25/02/2026#gsc.tab=0

Por su parte, la distribución geográfica de los proyectos beneficiados en 2025 con el estímulo fiscal se puede observar en la Tabla 2, donde se muestra que se recibieron propuestas de 14 entidades; sin embargo, solamente 9 de ellas tuvieron contribuyentes beneficiados.

Tabla 2. Distribución geográfica de proyectos de inversión en IDT 2025

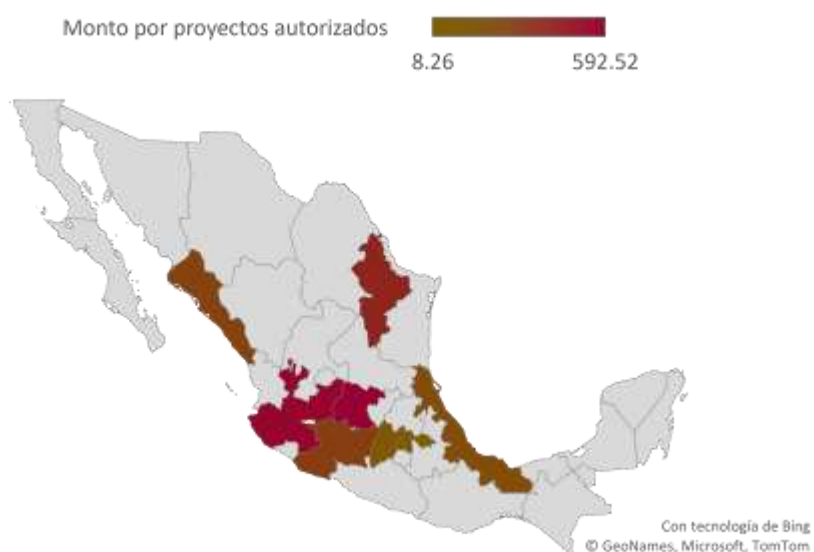
Entidad	Propuestas recibidas	Proyectos autorizados
Jalisco	14	6
Nuevo León	9	6
Guanajuato	4	3
Ciudad de México	4	2
Michoacán	5	2
México	7	1
Sinaloa	3	1

Tlaxcala	1	1
Veracruz	2	1
Chihuahua	2	0
Colima	1	0
Morelos	1	0
Querétaro	1	0
Tabasco	1	0

Fuente: Secihti con información de proyectos autorizados con el EFIDT para el ejercicio 2025.

Ahora bien, en el Mapa 2 se muestra que la mayor inversión se llevó a cabo en Guanajuato, Jalisco, Nuevo León y Michoacán seguidos de Sinaloa y Veracruz.

Mapa 2. Valor de los Proyectos Beneficiados (mdp) ejercicio 2025



Fuente: Secihti con datos recopilados de las propuestas. Valores en pesos corrientes.

Como se puede observar en la Tabla 3, las 23 propuestas autorizadas para recibir el Estímulo Fiscal tienen un valor total de 2,136.69 millones de pesos, con montos que oscilan entre 8.26 y 251.72 millones de pesos. Del total de propuestas aprobadas, 15 corresponden a proyectos multianuales y 8 a

proyectos anuales. Los proyectos multianuales concentran la mayor parte de las propuestas aprobadas, representando el 65.2 por ciento del total.

En términos de inversión, los proyectos anuales presentan montos de mayor magnitud, registrando un valor promedio de 110.92 millones de pesos, superior al promedio de 83.29 millones de pesos observado en los proyectos multianuales. Asimismo, el monto máximo autorizado para los proyectos anuales asciende a 251.72 millones de pesos, mientras que en los proyectos multianuales el valor máximo fue de 180.60 millones de pesos. Estos resultados reflejan que, aunque los proyectos multianuales son más numerosos, los anuales concentran inversiones de mayor tamaño promedio.

Tabla 3. Características de los proyectos autorizados 2025

Modalidad del proyecto	Multianual	Anual	Total
Número de proyectos	15	8	23
Valor de los proyectos (mdp)	1,249.30	887.39	2,136.69
Valor Máximo (mdp)	180.60	251.72	432.32
Valor promedio de los proyectos (mdp)	83.29	110.92	194.21
Mediana (mdp)	43.17	105.09	148.26
Valor Mínimo (mdp)	30.06	8.26	38.32

Fuente: Secihti con datos recopilados de las propuestas. Valores en pesos corrientes.

En la Tabla 4 podemos ver que el valor total del estímulo fiscal autorizado asciende a 561.57 millones de pesos, distribuidos entre 23 proyectos presentados por distintos contribuyentes. Cabe señalar que dos de ellos obtuvieron autorización para desarrollar dos proyectos.

Tabla 4. Características de los estímulos autorizados 2025

Características del estímulo	Monto en mdp
Estímulo autorizado	561.57
Estímulo Máximo autorizado	50
Mediana	22.80
Estímulo promedio autorizado	26.74
Mínimo estímulo autorizado	2.42

Fuente: Secihti. Valores en pesos corrientes.

El importe del estímulo fiscal autorizado representa el 37.44 por ciento de los 1,500 millones de pesos del monto disponible para distribuir entre los participantes.

Adicionalmente, si todos los proyectos con dictamen viable hubieran sido aprobados, el total del estímulo a distribuir sería de 1,410.99 millones de pesos, es decir el 94.07 por ciento del total; sin embargo, se aclara que el supuesto anterior no fue posible debido al diseño del EFIDT, en donde únicamente serán acreedores al estímulo aquellos proyectos que además de ser evaluados técnicamente viables y con una calificación igual o mayor a 85 puntos, cumplan con las disposiciones establecidas en las Reglas Generales, Lineamientos de Operación y los Requisitos Generales.

Respecto a las áreas de conocimiento de los proyectos, en la Tabla 5 se destaca que en su mayoría corresponden al área de ingeniería y tecnología con 18 proyectos que representan el 85 por ciento del total de la inversión, en contraste con el área de ciencias agropecuarias y biotecnología donde la

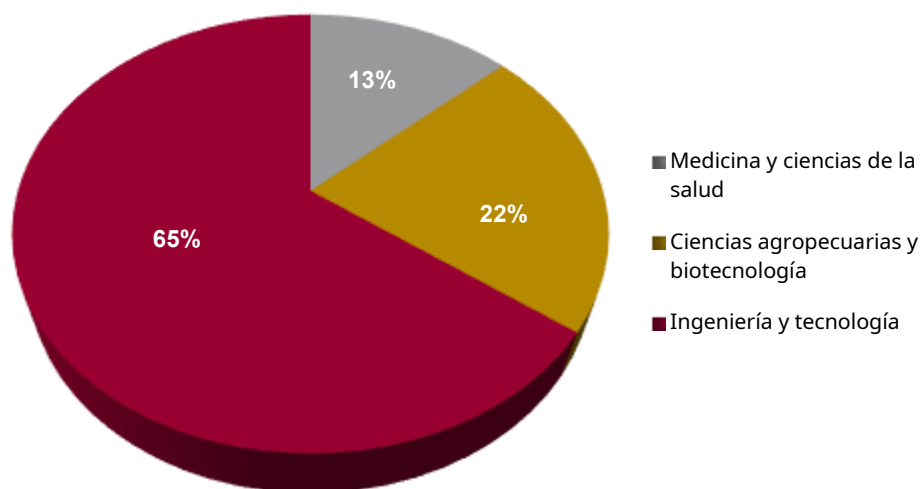
inversión que realizarán representa el 2 por ciento del monto total de la inversión correspondiente con las 23 propuestas, como se observa en la Gráfica 2.

Tabla 5. Distribución de proyectos por área del conocimiento

Áreas de Conocimiento	Proyectos	Inversión (mdp)
Ciencias agropecuarias y biotecnología	1	31.49
Medicina y ciencias de la salud	4	284.76
Ingeniería y tecnología	18	1,820.44
Totales	23	2,136.69

Fuente: Secihti con datos recopilados del sistema en Línea del EFIDT para el ejercicio 2025.

Gráfica 2. Distribución de la inversión por área de conocimiento



Fuente: Secihti con datos capturados por los contribuyentes en el sistema en Línea del EFIDT para el ejercicio 2025.

9. Indicadores EFIDT 2025

En este apartado se describen diversos indicadores, calculados a partir de la información obtenida y sistematizada sobre los proyectos y contribuyentes que resultaron beneficiados con el estímulo fiscal y que hicieron o están haciendo uso del mismo. Como apoyo se utilizará la Tabla 6, donde se señala cuál fue el método de cálculo, la interpretación y el resultado.

Tabla 6. Indicadores

Indicador	Resultado 2025	Interpretación	Método de Cálculo
Valor promedio de los proyectos del contribuyente	92.90 mdp	Indica cuál es la inversión promedio de los contribuyentes que fueron beneficiados por el estímulo fiscal.	$\bar{V} = \frac{1}{P} \sum_{i=1}^P V_i$
Promedio Histórico de inversión en IDT	11.41 mdp	Es el promedio de la inversión que realizaron las empresas beneficiadas en los últimos 3 años.	$\overline{GIDT} = \frac{1}{C} \sum_{i=1}^C \overline{GIDT}_i$
Incremental	1,897.04 mdp	Mide la diferencia entre la inversión actual y la histórica.	$I = \sum_{i=1}^P V - \sum_{i=1}^C \overline{GIDT}_i$
Multiplicador	3.80	El resultado de este nos muestra de cuánto es la inversión privada por cada peso invertido por el sector público.	$M_e = \frac{\sum_{i=1}^C V_i}{\sum_{i=1}^P \text{Estímulo fiscal}}$
Proporción Estímulo-Máximo	0.53	Es el promedio del estímulo fiscal obtenido respecto del máximo posible.	$PEM = \frac{\overline{\text{Estímulo Fiscal}}}{50,000,000}$
Proporción Incremental-Histórico	7.92	Indica qué tanto es el esfuerzo nuevo con respecto al histórico.	$PIH = \frac{V_i - H}{V_i}$

Fuente: Secihti con datos recopilados de los datos capturados en el Sistema en Línea del EFIDT para el ejercicio 2025.
P=Total de Proyectos Aceptados. C= Total de Contribuyentes.

El valor promedio de los proyectos de cada contribuyente que hizo efectivo su crédito fue de 92.90 millones de pesos; lo cual proporciona una referencia

sobre el nivel de inversión que las empresas destinan a proyectos de investigación y desarrollo de tecnología. Por su parte, el promedio de gasto histórico reportado por las empresas asciende a 11.41 millones de pesos, esta diferencia sugiere que, a partir del estímulo fiscal, las empresas estiman una inversión significativamente mayor en comparación con su promedio de inversión en los tres años anteriores.

Por otro lado, para medir el aumento en la inversión, se calculó el incremental, el cual muestra que las empresas destinaron 1,897.04 millones de pesos adicionales en comparación con el promedio de los tres años anteriores. Para determinar el monto de la inversión privada que se generó por cada peso aportado por el sector público, se calculó el multiplicador, que en este caso fue de 3.80 pesos. Esto significa que, por cada peso de estímulo fiscal, los contribuyentes beneficiados invirtieron 3.80 pesos.

También, resulta interesante analizar el grado de aprovechamiento del recurso público. Para ello se calculó la proporción Estímulo-Máximo, la cual indica que porcentaje de los 50 millones de pesos disponibles para cada contribuyente, se está aprovechando. Con base en el estímulo fiscal promedio, se observa un aprovechamiento del 53 por ciento del monto máximo permitido. Finalmente, la proporción Incremental-Histórico muestra que el esfuerzo de inversión fue de 7.92, lo que indica que el incremento fue mayor al histórico de inversiones realizadas en ejercicios anteriores.

10. Impactos y beneficios EFIDT 2025

Con la intención de monitorear los efectos derivados de la correcta aplicación del EFIDT, durante enero de 2026 se recibieron los Informes de Impactos y Beneficios correspondientes a los proyectos autorizados a los contribuyentes en el ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento con lo establecido en la regla 24, de las Reglas Generales vigentes para dicho ejercicio.

Una de las principales motivaciones para la implementación del EFIDT, son los diversos efectos de derrama positivos que pueden generar para el país, dentro de los cuales destacan cuatro:

- Derrama laboral
- Derrama por el bienestar del consumidor
- Derrama en competitividad
- Derrama en redes de negocios

En lo que respecta a los efectos de derrama laboral se identificó la generación de 1,497 nuevos empleos relacionados con los proyectos beneficiados, lo que representa un promedio de 65 empleos nuevos por cada proyecto, de los cuales 30 de ellos son ocupados por mujeres.

Adicionalmente, cada proyecto contempla la participación de personal en tres categorías: i) investigadores y personal especializado; ii) técnicos y operadores; y iii) personal administrativo. En promedio, cada una de estas categorías involucra a 22 personas.

Como se muestra en la Tabla 7, un total de 717 personas se involucraron en el desarrollo de los proyectos beneficiados con el EFIDT en el ejercicio fiscal 2025 y se impartieron 5,834 capacitaciones dirigidas a investigadores, técnicos y personal administrativo, abarcando diversos temas orientados al fortalecimiento de capacidades y conocimientos especializados.

Tabla 7. Efectos de derrama laboral

Efecto de derrama	Investigadores y personal especializado		Técnicos y operadores		Personal administrativo		Total
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
Personal involucrado	82	148	105	249	74	59	717
Nuevos empleos	18	19	647	732	32	49	1,497
Capacitaciones	56	69	2,682	1,927	236	864	5,834

Fuente: Secihti con la información reportada en los informes de impactos y beneficios recibidos de los proyectos aprobados en 2025.

A partir del desarrollo de los proyectos, los contribuyentes reportaron la generación de 36 nuevos productos, lo cual contribuye a mejorar el bienestar del consumidor, incrementar la competitividad y fortalecer las redes de negocio. Además, informaron que derivado del desarrollo del proyecto lograron expandirse hacia 39 nuevos mercados, captaron 3,009 clientes nuevos y establecieron vínculos con 281 nuevos proveedores de diversos materiales e insumos.

Otros efectos del desarrollo de proyectos de inversión es la generación de diversos productos de investigación, tales como certificaciones, dispositivos o prototipos, patentes, plantas piloto, entre otros.

En la Tabla 8 se muestran los productos reportados por los beneficiarios del EFIDT 2025, es importante señalar que los contribuyentes únicamente están obligados a reportar los productos incluidos en el Anexo 2 de los Lineamientos de Operación 2025.

Tabla 8. Productos tecnológicos esperados y reportados

Producto Tecnológico	Realizados⁵
Planta piloto	8
Productos tecnológicamente mejorados	8
Desarrollo tecnológico	7
Dispositivo o prototipo	7
Artículo científico	5
Solicitud de patente en México conforme a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, para su uso o licenciamiento en empresas mexicanas.	4
Talento técnico especializado incorporado	4
Diseño del producto	4
Producto para producción y comercialización	4
Materiales	3
Pruebas de validación	2
Modelos de utilidad	1
Solicitud de patente en México al amparo del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, para su uso o licenciamiento en empresas mexicanas.	1
Acciones de apropiación social de conocimiento generado	1
Certificaciones	1

Fuente: Secihti con datos obtenidos de los reportes de impactos y beneficios.

⁵ Se consideraron únicamente los productos tecnológicos reportados como concluidos y con evidencias, ya que algunos siguen en proceso o bien se generarán en etapas posteriores al ejercicio fiscal 2025.

Como se aprecia, el mayor número de productos entregados por los contribuyentes corresponde a Planta piloto y Productos tecnológicamente mejorados con un total de 8 cada uno, seguidos de Desarrollo tecnológico y Dispositivo o prototipo con 7 cada uno. En contraste, los productos con menor incidencia, al registrar únicamente un caso cada uno, fueron: Modelos de utilidad, Solicitud de patente en México al amparo del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, para su uso o licenciamiento en empresas mexicanas, Acciones de apropiación social de conocimiento generado y Certificaciones.

Cuando concluyan los proyectos se espera recibir el reporte de 165 productos tecnológicos, al momento se recibieron 60. Para efectos del presente informe sólo se consideraron los que tuvieran un estatus concluido. Cabe destacar que 15 de los proyectos aprobados son multianuales, por lo que estarán informando los resultados obtenidos de sus proyectos dentro de su informe de impactos y beneficios en los ejercicios subsecuentes.

11. Comparativo 2023, 2024 y 2025

11.1. Comparativo de los proyectos firmados

En este apartado se muestra una comparación entre los ejercicios 2023, 2024 y 2025. En primera instancia, en la Tabla 9 se muestran las propuestas recibidas, observándose un incremento del 14.58 por ciento en 2025 respecto 2024 y del 27.91 en comparación con 2023, de igual manera el valor de los proyectos mostró un aumento en 2025 respecto a los años anteriores.

Tabla 9. Comparativo de los proyectos recibidos en 2023, 2024 y 2025

	2023	2024	2025
Proyectos firmados	43	48	55
Valor de los proyectos (mdp)	5,291.60	4,990.72	5,652.83
Valor máximo (mdp)	485.11	272.76	374.81
Valor promedio (mdp)	123.06	103.97	102.78
Mediana (mdp)	89.50	95.65	79.66
Valor mínimo (mdp)	6.79	3.48	7.56

Fuente: Secihti con la información recabada de los proyectos de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.

11.2. Comparativo de los proyectos beneficiados

En cuanto a las características de los proyectos beneficiados, la Tabla 10 muestra que el número de proyectos apoyados presentó una tendencia creciente durante el periodo analizado, al pasar de 13 proyectos en 2023 a 17 en 2024 y 23 en 2025. Lo anterior representa un incremento de 35.29 % en 2025 respecto al ejercicio inmediato anterior y de 76.92 % en comparación con 2023.

Asimismo, el valor total de los proyectos registró un aumento en 2025, alcanzando un monto de 2,136.69 mdp, superior al observado en los ejercicios previos. Sin embargo, el valor promedio de los proyectos mostró una disminución progresiva, al pasar de 141.77 mdp en 2023 a 104.29 mdp en 2024 y 92.89 mdp en 2025.

Tabla 10. Comparativo de los proyectos beneficiados en 2023, 2024 y 2025

	2023	2024	2025
Número de proyectos	13	17	23
Valor de los proyectos (mdp)	1,843.00	1,772.90	2,136.69
Valor Máximo (mdp)	485.12	239.98	251.72
Valor promedio (mdp)	141.77	104.29	92.89
Mediana (mdp)	106.25	124.89	52.66
Valor Mínimo (mdp)	20.66	3.13	8.26

Fuente: Secihti con la información publicada y autorizada por el Comité Interinstitucional para la aplicación del EFIDT.

11.3. Comparativo de productos tecnológicos

En la Tabla 11 se pueden observar las diferencias entre lo reportado en 2023, 2024 y 2025 en cuanto a los productos tecnológicos.

Tabla 11. Comparativo de productos tecnológicos reportados en 2023, 2024 y 2025

Producto Tecnológico	2023	2024	2025
Desarrollo tecnológico	7	5	7
Planta piloto	5	3	8
Productos tecnológicamente mejorados	2	0	8
Dispositivo o prototipo	6	7	7
Producto mínimo viable	1	1	0
Artículo científico	1	0	5
Otro	4	6	16
Solicitudes de patentes en México al amparo del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes	0	1	1
Materiales	0	1	3
Solicitud de patente en México conforme a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, para su uso o licenciamiento en empresas mexicanas.	0	1	4
Certificaciones	0	1	1

Fuente: Secihti con información reportada por los contribuyentes beneficiados en los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.

11.4. Comparativo de los efectos de derrama

En la Tabla 12 se muestra un comparativo de otros efectos de derrama que los contribuyentes reportaron para los productos beneficiados en los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.

Tabla 12. Comparativo de los efectos de derrama en 2023, 2024 y 2025

Variables de Derrama	2023	2024	2025
Empleos nuevos generados por la empresa	341	153	1,497
Investigadores o personal especializado nuevos contratados por la empresa	17	39	37
Nuevos técnicos contratados por la empresa	298	86	1,379
Número de personas que recibieron capacitación	583	371	5,834
Productos nuevos generados por la empresa	18	9	36
Nuevos mercados	11	5	39
Nuevos clientes	9	7	3,009
Nuevos proveedores	14	30	281

Fuente. Secihti.

12. Conclusiones

En los últimos años, la ciencia, la tecnología y la innovación se han consolidado como pilares fundamentales del desarrollo económico y social de México. En este contexto, la Secihti ha fortalecido su papel como instancia rectora del sector, mediante la promoción de políticas e instrumentos orientados al impulso de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, así como al fortalecimiento de la vinculación entre los sectores público, privado y académico.

Bajo esta perspectiva, en el ejercicio fiscal 2025, el EFIDT reafirma su papel como un instrumento estratégico de política pública para impulsar la inversión privada en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento del ecosistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

Los resultados alcanzados evidencian un impacto significativo tanto en términos de inversión como de generación de valor económico y social. Con la autorización de 23 proyectos y un estímulo fiscal de 561.57 millones de pesos, se detonó una inversión total superior a los 2,136 millones de pesos, lo que refleja un efecto multiplicador de 3.8 pesos de inversión privada por cada peso de estímulo público. Este comportamiento confirma la eficacia del EFIDT como mecanismo para incentivar el esfuerzo adicional de las empresas en actividades de alto contenido tecnológico.

En términos de derrama económica y social, los proyectos apoyados generaron impactos relevantes. Destaca la creación de 1,497 nuevos empleos, principalmente en áreas técnicas y especializadas, así como la participación de 717 personas en el desarrollo de los proyectos, lo que contribuye al fortalecimiento del capital humano altamente calificado. Adicionalmente, se impartieron más de 5,834 capacitaciones, evidenciando un proceso continuo de formación y especialización del talento, elemento clave para la transición hacia una economía basada en el conocimiento.

Desde la perspectiva productiva, los proyectos impulsados han permitido la generación de nuevos productos tecnológicos, así como avances en el desarrollo de prototipos, plantas piloto, mejoras tecnológicas y solicitudes de propiedad intelectual. Estos resultados no solo incrementan la competitividad de las empresas beneficiarias, sino que también favorecen la transferencia de conocimiento y la incorporación de innovación en los procesos productivos.

La sinergia entre los sectores público y privado ha favorecido la creación de mejores empleos y una mayor competitividad empresarial. Estos avances han permitido ampliar la presencia de empresas mexicanas en nuevos mercados y atraer a nuevos clientes. En este sentido, el crecimiento sostenido en la inversión en IDT refleja una tendencia positiva, que, de mantenerse, contribuirá al posicionamiento de México como un país competitivo en el ámbito internacional. Asimismo, el EFIDT ha contribuido de manera sustantiva a la articulación de cadenas de valor, al propiciar la vinculación con nuevos proveedores, la expansión hacia nuevos mercados y la captación de más de 3,000 nuevos clientes. Estos elementos reflejan un fortalecimiento integral del tejido productivo, en el que la innovación se convierte en un factor central para la generación de ventajas competitivas sostenibles.

Los resultados del ejercicio 2025 también muestran una consolidación en la orientación de los proyectos hacia sectores estratégicos, particularmente en ingeniería y tecnología, lo que permite avanzar en el desarrollo de capacidades nacionales en áreas prioritarias. Este enfoque es consistente con las políticas públicas orientadas a la solución de problemáticas nacionales, la sustitución de

importaciones tecnológicas y el fortalecimiento de la soberanía científica y tecnológica.

En este contexto, el EFIDT no solo impulsa la inversión en IDT, sino que también promueve un cambio estructural en la forma en que las empresas integran la innovación en sus modelos de negocio, transitando hacia esquemas de mayor valor agregado y contenido tecnológico. Por lo anterior, el fortalecimiento de este instrumento, en conjunto con otros mecanismos de apoyo, permitirá consolidar a México como una potencia tecnológica emergente, capaz de generar conocimiento, desarrollar tecnología propia y participar de manera competitiva en las cadenas globales de valor.

Finalmente, el compromiso permanente del Gobierno de México con el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación es esencial para avanzar hacia una mayor autonomía científica y tecnológica, cerrar brechas regionales y consolidar a México como un actor relevante en el desarrollo tecnológico global.